

The logo is circular with a gold border. Inside, there is a hand holding a torch on the right, a stack of books at the bottom, and a globe on the left. A diagonal line crosses the center. The text 'INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA' is written around the inner circle. Below the circle is a ribbon with the word 'PACELLI'.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACION
SIEE**

**INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO
OLAVE VELANDIA**

**CORREGIMIENTO PACELLI
2026**

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

PRESENTACION

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, SIEE, es el conjunto de elementos pedagógicos que permiten validar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles de escolaridad, fundamentado en la normativa legal vigente sobre evaluación a nivel nacional y lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Este sistema de evaluación tiene salida a través de la implementación de diferentes recursos educativos.

MARCO NORMATIVO.

Ley 115 de 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1411 del 2022

ARTICULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto subrogar el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

Ley 1732 del 2014

Artículo 1°. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

La Ley 30 de 1992

Facultó algunas instituciones de carácter público a ofertar programas de la educación superior tal como reza el artículo 137: "La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC), el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior y el Servicio Nacional de

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley."

Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

educativa.

6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- a. Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.
- b. Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.
- c. Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana Español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes

El Decreto 1860 de 1994

Capítulo VI, artículo 47. En relación a la evaluación establece, "Las finalidades de la evaluación son: Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Definir el avance en la adquisición de conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros al proceso formativo. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia".

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

El Decreto 2247 de 1997

Artículo 10. Reglamenta la evaluación en el nivel de Preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas."

Sentencia T-341 de 1993. "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste."

Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994. "El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona."

Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994. "La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994. El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento.

Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994. No se vulnera el derecho a la educación si el Colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico

1. CONTEXTO Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

Atendiendo las disposiciones y con base en las normas establecidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Horacio Olave Velandia diseña el presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, partiendo del principio de participación mediante la colaboración de todos los órganos que componen la comunidad educativa. El presente Sistema de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de estudiantes se ha elaborado y modificado de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias vigentes en la Legislación Educativa de la República de Colombia, los lineamientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional y la autonomía educativa otorgada a las instituciones, para ser aplicado a los estudiantes de los niveles de educación: Jardín, Transición, Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación para adultos.

2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. SIEE.

2.1. Los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes; considerará.

La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente, sistemático, acumulativo, objetivo, cualitativo, formativo, cuantitativo, visionario y flexible, que permite valorar el desempeño académico de los estudiantes en cuanto al manejo de las competencias básicas, detectando en cada uno de los periodos académicos: desempeños académicos, dificultades, necesidades y posibilidades para tomar decisiones oportunas y poder alcanzar el desarrollo integral esperado.

Cabe aclarar que los criterios de evaluación de Jardín se basan en la ejecución de proyectos a través la observación directa, portafolio de trabajos y autoevaluaciones de los niños y niñas centrándose en su desarrollo integral, considerando los avances en la comunicación, pensamiento crítico, la creatividad y las habilidades sociales; en Transición se basa en el desarrollo de dimensiones.

Al finalizar el período académico se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, convocado por el Coordinador y los docentes de cada área o asignatura para analizar el desempeño académico de cada uno de los estudiantes, tanto en primaria, secundaria y media.

Al finalizar el año, la Comisión de Evaluación y Promoción será el encargado de determinar la evaluación acumulativa y por tanto, la promoción del estudiante al siguiente grado. En este caso, la Comisión revisará uno por uno, todos los

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

estudiantes de cada grado y establecerá un dictamen definitivo. A continuación, se enumeran los criterios de evaluación y promoción considerados de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia:

1. El año lectivo estará dividido por cuatro periodos académicos.
2. En los planes de área se deben especificar los distintos instrumentos de evaluación que se utilizarán para la valoración del desempeño.
3. Cada docente llevará registros claros del proceso de evaluación en las planillas de seguimiento académico, utilizando únicamente la escala valorativa institucional.
4. Que el estudiante haya asistido mínimo al 75% de las clases de cada asignatura de acuerdo con la intensidad horaria semanal, (pérdida de la asignatura con el 25% o más de fallas injustificadas).
5. Que su desempeño académico esté en básico, alto o superior en todas las áreas o asignaturas del conocimiento.
6. Las evaluaciones se deben hacer con base en contenidos vistos, a menos que sea una evaluación diagnóstica o de saberes previos (las evaluaciones diagnósticas o de saberes previos no tienen valoración cuantitativa).
7. Una semana antes de finalizar cada periodo se realizarán actividades de nivelación en las asignaturas donde el estudiante presenta deficiencias académicas, realizando las respectivas retroalimentaciones como evaluaciones, exposiciones, talleres, en la cual se evaluará de manera puntual las competencias desarrolladas con miras a que el estudiante adquiera destrezas en las pruebas. Para ello se tendrá en cuenta la siguiente tabla porcentual:

SABER	PORCENTAJE	CRITERIOS - COMPETENCIA
SER	20%	Asistencia, puntualidad, participación, responsabilidad, comportamiento, presentación personal
CONOCER	40%	Exposición y/o evaluaciones.
HACER	40%	Presentación del trabajo, actividades y talleres.
NOTA:	Cabe aclarar que la máxima nota para la nivelación será de tres punto cero (3.0)	

8. De 1° a 11°, la valoración del alcance en el aprendizaje de los saberes básicos expresados en estándares de desempeño, así como la definitiva de las áreas y asignaturas, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño en cada periodo y serán consignadas en el Registro Escolar de Valoración que se comparte con los padres de familia en las fechas estipuladas en el cronograma escolar.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	
--	--	--

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

9. Los estudiantes que, al finalizar el año lectivo, su desempeño académico esté en bajo (1.0 a 2.9) en máximo dos áreas, deberá desarrollar actividades de refuerzo y nivelación y su promoción quedará condicionada a la superación de las actividades asignadas; según la Comisión de evaluación y promoción.
10. El estudiante que no haya alcanzado los desempeños básicos en alguna asignatura deberá realizar el proceso de nivelación y superarlo satisfactoriamente
 - a. Entregar un plan de apoyo a la estudiante teniendo en cuenta las debilidades académicas presentadas
 - b. Asesorar y acompañar personalmente al estudiante por parte del docente de la asignatura o área.
 - c. Entregar cronogramas con las fechas para presentar las sustentaciones de las diferentes áreas o asignaturas.
 - d. Evaluar a través de talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra-clase.
 - e. Brindar espacios para aclarar dudas.
 - f. Recomendar Nivelaciones extracurriculares.
 - g. Realizar Evaluación integral por competencias
11. El estudiante debe aprobar todas sus áreas y asignaturas para poder ser promovido.
12. Los estudiantes del grado Undécimo deberán cumplir con el Servicio Social obligatorio según Artículo 97 de la Ley General de Educación.
13. Los estudiantes del grado Undécimo deben haber aprobado con nota satisfactoria (3.5) sus competencias técnicas y académicas como requisito para poder graduarse.

Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y en Proceso de Inclusión:

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar, que, dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas, desde los lineamientos del DUA y el PIAR.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y, por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicos, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnóstico, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

- a. El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.
- b. El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.
- c. El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- d. El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:
 - Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
 - Caracterización de los estudiantes realizada por los docentes con apoyo del docente orientador de la institución, y la elaboración un plan de acción que permita satisfacer las necesidades educativas especiales e inclusión (NEE), que permitan formular estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual.
 - Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales e Inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
 - Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
 - Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elaborará un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.
- e. El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para retroalimentar el tema en estudio.
- f. Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

- Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
 - Establecer la secuencia de dichos pasos.
 - Anotar las observaciones pertinentes.
 - El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia el área.
- g.** En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:
- Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
 - Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
 - Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
 - Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
 - Escribir la opinión personal al final de la observación.
- h.** En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:
- El aprendizaje cooperativo
 - El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
 - El trabajo cotidiano
 - Las pruebas de desempeño
 - Los trabajos extra clase

Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, la rectora y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiante. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

- Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor”	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

- Facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.
- La escala de valoración del desempeño de los estudiantes de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia en su sistema de evaluación conforme a la normatividad vigente expresa su equivalencia en niveles de acuerdo con la siguiente tabla:

Niveles de Desempeño en la Escala de Valoración Nacional	Rangos Numéricos en la Escala de Valoración Institucional	Definición de cada desempeño	Competencia general
Desempeño Superior	Entre 4,7 y 5,0	Representa el más alto nivel del rendimiento académico, de la formación integral, valores, competencias y aptitudes de acuerdo con lo establecido en la planeación curricular.	Asume un comportamiento excelente acorde con los valores y la Filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los estándares de competencia y los conocimientos propuestos, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje para su formación integral acorde al PEI.
Desempeño Alto	Entre 4,0 y 4,6	Corresponde a una valoración de muy buen nivel, en donde se acerca a la excelencia y cuya asignación refleja las capacidades y buenos resultados del estudiante.	Mantiene actitud positiva y su comportamiento es sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los estándares propuestos, en su proceso de aprendizaje.
Desempeño Básico	Entre 3,0 y 3,9	Es la valoración mínima que debe alcanzar el estudiante para considerarse como aprobado en sus evaluaciones promovido al finalizar el año escolar o como resultado del proceso de nivelación para promoción anticipada.	Presenta actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

Desempeño Bajo	Entre 1,0 y 2,9	Es considerado como la valoración que indica la pérdida de la evaluación y la no superación de las actividades evaluativas propuestas. Igualmente, esta valoración representa para el estudiante la no promoción, y la oportunidad de seguir en el proceso de formación	Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía de la institución, y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios
Escala de valores técnicos Monitoreo Ambiental		Escala Nacional	Escala Institucional
Aprobado		Básico	3.5
No aprobado		Básico	3.4

Criterios de evaluación para la valoración superior:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Criterios de evaluación para la valoración alto:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Criterios de evaluación para esta valoración básico:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es ocasional.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es poco frecuente en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución.

Criterios de evaluación para la valoración bajo:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación, no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas y su número supera lo previsto para no ser promovido o no aprobado
- Presenta dificultades de comportamiento.

2.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

La evaluación ha de ser parte integral en el proceso de aprendizaje y aportar información útil tanto para los docentes como para los estudiantes. Antes de emprender una tarea, éstos requieren saber qué capacidades necesitan movilizar para llevarla a cabo. Igualmente, reconocer si van por el camino apropiado para alcanzar las metas asignadas. Por fin, al finalizar la actividad, podrán medir fortalezas y debilidades, lo que han adquirido y lo que queda por adquirir, valorar las estrategias empleadas”

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes, son aquellas acciones que en la institución se realizan con el fin de consultar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los educandos, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad.

- a. Para dar cumplimiento a lo expresado en el decreto 1290 del 2.009, las evaluaciones escritas de los aprendizajes se diseñarán teniendo en cuenta, la estructura de las pruebas SABER y SABER 11. Además de otras estrategias propias de cada área y/o asignatura.
- b. El resultado de las actividades de evaluación en cada periodo académico, es un insumo que permite establecer acciones correctivas y de mejoramiento continuo.
- c. El Proceso de evaluación estará enfocado en las dimensiones de formación de los estudiantes: académica (Saber conocer, saber hacer, saber ser).
- d. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- e. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- f. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- g. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

- h. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- i. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades. Además, se hace consciente la evaluación continua y formativa, con la aplicación de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación para cada uno de los saberes a los cuales se les ha asignado un porcentaje de valor:
 - **SABER CONOCER:** A través de evaluaciones escritas, orales, pruebas, guías entre otras para determinar conceptos (hechos, datos...) propios del contenido y las competencias (interpretar, comprender, proponer, argumentar, analizar, relacionar). Equivale al 40%.
 - **SABER HACER:** A través de talleres, tareas, actividades grupales e individuales para identificar habilidades y destrezas. Equivale al 40%
 - **SABER SER:** Para considerar actitudes y valores (responsabilidad, puntualidad, disposición...), a través de la observación y la autoevaluación. Equivale al 20%.

2.4. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Teniendo en cuenta que es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño académico de los estudiantes, las acciones de seguimiento serán las siguientes:

CITACIÓN ESCRITA AL PADRE DE FAMILIA POR PARTE DE LA INSTITUCION: Notificación escrita por parte de la Institución con el fin de informar sobre un aspecto determinado de su hijo.

COLEGIO ABIERTO: Estrategia institucional donde los padres de familia y, o cuidadores asisten a la institución días antes del cierre de periodo, de esta forma interactúa con el docente del área, sobre el desempeño académico y convivencia escolar de su hijo. En el horario y hora establecida por la institución.

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL Y ACADEMICO DEL ESTUDIANTE: Es una ficha que lleva cada docente titular de preescolar, primaria, secundaria y media.

ACTAS ESPECIALES ACADÉMICAS Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es el registro del informe que se le da al padre de familia después de cada comisión sobre el desempeño académico y en caso de reprobar 3 o más asignaturas se presenta acta de convivencia escolar, por incumplimiento de los compromisos académicos acordados en cada área o asignatura.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Al terminar cada periodo escolar se realiza un análisis detallado de cada estudiante, donde se tienen en cuenta aspectos como: desempeño académico escolar, convivencia escolar e inasistencia. Son evaluados por parte de los docentes que integran la comisión. Está integrada por (Coordinador, titular y los docentes que orientan en dicho grado). Se reúnen y escriben un informe de lo acordado e igualmente se toman decisiones con respecto al desempeño académico y de convivencia escolar. Se acuerdan soluciones que sirvan como estrategia de mejoramiento en la formación integral.

ENTREGA PERIÓDICA DE INFORMES ACADÉMICOS: Informe descriptivo que se da a conocer al Padre de Familia o Acudiente sobre el desempeño académico y convivencia escolar al finalizar cada periodo lectivo.

ESTRATEGIA DE NIVELACIÓN: Son acciones pedagógicas que utilizan los docentes como estrategia de repaso, refuerzo y recuperación de las áreas donde se presenten dificultades.

ESCUELA DE PADRES: Herramienta Institucional que busca orientar a la familia de manera integral, para que dé un mayor apoyo en el acompañamiento académico y formación en valores de sus hijos.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS PRUEBAS EXTERNAS:

Análisis



estadístico de una serie de pruebas externas que se aplican a los estudiantes para observar las fortalezas y debilidades en cada una de las áreas. (Pruebas evaluar para avanzar, prueba Saber 11).

2.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación tiene la virtud de que bien empleada, pueden contribuir a generar procesos de aprendizaje valiosos. En ese sentido, consiste en conducir a los estudiantes hacia la autoevaluación regular con estándares sostenidos de forma constante, de modo que ellos puedan ver su progreso a través del tiempo y así sentirse responsables de su propio éxito. Esto se logra a través de la intencionalidad que propone el docente en las guías (talleres) y en los encuentros pedagógicos presenciales, para que se desarrolle el proceso de autovaloración de estudiante y de reconocimiento de su aprendizaje de forma autónoma. A continuación, el formato de la institución para aplicar la autoevaluación a sus educandos de 1° a 11°:

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor”	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ACADEMICA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor”	
	AUTO-EVALUACION DEL ESTUDIANTE	

ASIGNATURA:	ESTUDIANTE:	
GRADO:	PERÍODO:	FECHA:
DOCENTE:		

Instrucciones

- Apreciado estudiante, valore sincera y honestamente los indicadores de desempeño que a continuación se detallan, en una escala de 1 a 5 Así:
 - SIEMPRE: 5.0
 - CASI SIEMPRE: 4.0
 - ALGUNAS VECES: 3.0
 - CASI NUNCA: 2.0
 - NUNCA: 1.0
- Marque con una “X” la casilla de la escala valorativa que corresponda a la nota que se va a asignar al final de cada desempeño.
- Sume las notas *definitivas* y divídalas entre el total de los desempeños a evaluar de cada dimensión. El resultado escríbalo en la casilla final DEFINITIVA.
- Para la DEFINITIVA TOTAL sume las tres definitivas de cada dimensión y divida entre tres.

DIMENSIÓN	INDICADORES DE DESEMPEÑO	NOTA (1.0 - 5.0)
EL SABER <i>(Conceptual)</i>	1. Comprensión de Temas: Comprendo los conceptos vistos en clase, expreso mis ideas con claridad y puedo resolver los problemas planteados sobre el tema.	
	2. Análisis de Resultados: Soy consciente de mis resultados en las evaluaciones y reconozco qué temas debo reforzar para mejorar.	
EL HACER <i>(Procedimental)</i>	3. Cumplimiento y Orden: Realizo puntualmente los trabajos (en clase y casa) y mantengo mi cuaderno y guías ordenados y al día.	
	4. Superación de Dificultades: Me esfuerzo por aprender los temas difíciles, investigo y pregunto	

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

DIMENSIÓN	INDICADORES DE DESEMPEÑO	NOTA (1.0 - 5.0)
	cuando no entiendo algo.	
EL SER <i>(Actitudinal)</i>	5. Responsabilidad: Asisto puntualmente a clase, traigo mis materiales y cumplo con mis obligaciones sin necesidad de que me lo recuerden.	
	6. Convivencia y Respeto: Escucho las explicaciones del docente, participo activamente y trato con respeto a todos mis compañeros.	
	NOTA DEFINITIVA (Suma las 6 notas y divide entre 6)	_____

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Se entiende por estrategias de apoyo las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucrar los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, estudiantes, padres de familia, docente orientador si la hay). Se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo.

La institución Educativa Horacio Olave Velandia presenta las siguientes estrategias para el seguimiento del desempeño de los estudiantes:

- a. Colegio abierto se realizara antes de finalizar cada periodo en un horario especifico de la semana
- b. Registros en el observador del estudiante en la plataforma de la institución.
- c. Actas de la Comisión de Evaluación y Promoción por grado que sesionará al final de cada periodo académico con el fin de analizar el desempeño académico comportamiento social de cada estudiante.
- d. Entrega de Boletines; reunión por periodo mediante citación a los padres de familia o acudiente legal para presentar un informe del desempeño académico y comportamiento social del estudiante. La asistencia del padre de familia o representante legal es obligatoria y debe quedar la firma en la planilla de asistencia a la reunión o acta e reunión.
- e. Con el coordinador (a), padre de familia, estudiante y docente titular se realizará un acta de compromiso en cada periodo de las áreas con dificultades académicas.
- f. Se realizarán las nivelaciones finales al terminar el cuarto periodo de los estudiantes que siguen presentando dificultades en algunas áreas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor”</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

2.6. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE son los siguientes:

1. Responsabilidad de los docentes:

- a. Apropiarse del documento Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
- b. Organizar y planear cada evaluación con anterioridad.
- c. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes y las estrategias didácticas ajustadas a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
- d. Entregar oportunamente los resultados de cada evaluación, trabajos u otros documentos a sus estudiantes en horas de clase y registrarlos en la planilla de notas descargadas de la plataforma.
- e. Realizar la valoración de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente instrumento para la evaluación (SIEE).
- f. Subir en cada periodo las notas de los estudiantes y su comportamiento social en la plataforma de la institución.

2. Responsabilidad de los directivos docentes:

- a. Verificar que el consejo académico, comité de convivencia, asignación de profesores titulares y comisiones de evaluación estén legalmente constituidos.
- b. Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- c. Verificar que la institución tenga diseñado el currículo y estructurado el plan de estudios, plan de clase y plan de asignatura.
- d. Verificar el funcionamiento adecuado de la plataforma de calificaciones y sus respectivos cargues por parte de los docentes.
- e. Realizar seguimiento a cada uno de los docentes sobre la inclusión de calificaciones, talleres (guías de aprendizaje), mensajes, observador del estudiante, si es posible la asistencia de los estudiantes, para llevar un buen registro de la ausencia de cada uno de ellos en cada grado; entre otros, en la plataforma.
- f. Revisar el Sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) y proponer las modificaciones necesarias al terminar el año lectivo para presentarlo a la comunidad educativa al inicio del primer periodo académico del año escolar siguiente.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor”	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

3. Responsabilidad institucional:

- a. Velar por la adecuada implementación del SIEE.
- b. Instar al coordinador (a), jefes de área y docentes en general para facilitar la socialización, divulgación e implementación del SIEE.

2.7. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.

El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, entre una y dos semanas después de finalizar cada período; según lo estipulado en el cronograma de actividades realizado en la primera semana institucional, se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes, y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

El último informe está conformado por los resultados de los cuatro periodos y la valoración consolidada definitiva del año en cada área y se indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.

2.8. Estructura de los informes de los estudiantes.

El contenido del informe periódico de evaluación de estudiantes (boletín) debe ser en un lenguaje claro y de fácil interpretación para el padre de familia. Al finalizar cada periodo de evaluación académica se hace entrega por escrito a los padres de familia o acudientes un informe descriptivo que dé cuenta de los desempeños académicos y de convivencia escolar de los estudiantes. El informe periódico de evaluación (boletín) del estudiante que se le entrega al padre de familia tiene la siguiente estructura:

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor”</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

2.9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

La institución establece las instancias de procedimiento para la atención y resolución quejas y reclamos de padres de familia y estudiantes sobre el desempeño académico y de convivencia son:

1. **Docente de área o asignatura:** evaluador directo y principal responsable del proceso. Con quien el padre de familia establecerá un dialogo sobre los motivos de la pérdida del área o asignatura y de quien recibirá las explicaciones con las respectivas evidencias. (En el caso de la básica secundaria y media académica). En básica primaria el docente titular.
2. **Titular de grupo de básica secundaria y media académica:** quien actúa como mediador en la reclamación.
3. **Coordinador:** cuando el padre de familia no queda satisfecho con las explicaciones del docente de área, se remite al coordinador/a y le expone la situación, allí se escucharán las partes y se levantará la respectiva acta.
4. **Comité escolar de convivencia:** de no encontrar solución en la coordinación académica, se procede a asistir al Comité Escolar de Convivencia, donde se escuchará a las partes, se analizarán las evidencias y se propenderá por la solución más conveniente.
5. **Comisión de evaluación y promoción:** en esta instancia se analiza el rendimiento en general del estudiante y su comportamiento social, o sea su integralidad.
6. **Consejo directivo:** máxima autoridad de la institución y última instancia a nivel institucional en la solución de conflictos de cualquier índole.

Nota: Las reclamaciones o sugerencias se tratarán inicialmente de forma verbal. De no lograrse un acuerdo, es indispensable presentarlas por escrito para dejar constancia ante la instancia correspondiente, contando con el apoyo del docente orientador si aplica.

2.10. Los mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa Horacio Olave Velandia y todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p>	
	<p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

Estudiantil, el Personero Estudiantil, el Comité de Gestión de Calidad y otras instancias de orden institucional; realizadas en mesas de trabajo. Cuando ya este sistematizada la información, se entrega la propuesta al Consejo Académico para que lo evalúe. Con el aval del Consejo Académico el documento propuesto se presenta al Consejo Directivo para su aprobación; para su eventual divulgación con toda la comunidad educativa por cualquier medio de comunicación.

3. Aspectos complementarios del sistema institucional de evaluación.

3.1. La definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

Cuando un estudiante haya dejado de asistir injustificadamente en el 25% o más de las actividades académicas programadas durante el año lectivo escolar en cada asignatura, según la intensidad horaria y el número de clases desarrolladas.

3.2. Los procesos, criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que obtengan un promedio mínimo de 4,7 de todas las áreas correspondientes al grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva se anejará en el registro escolar.

Para ello, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Las valoraciones alcanzadas en el primer periodo en cada área del curso de promoción le serán asignadas como valoración del primer periodo en las áreas del curso al que fue promovido.
- Los estudiantes promovidos deberán estudiar de manera independiente y ponerse al día en los contenidos vistos en el primer periodo en el curso al que se promovió, para lo cual la Institución Educativa Horacio Olave Velandia le hará entrega de un plan de trabajo de cada una de las áreas que se cursan en el grado al cual fue promovido anticipadamente.
- Para aquellos estudiantes que tengan que salir de la ciudad por circunstancias justificadas, tales como traslado de los padres, cambio de residencia u otros, deberán cumplir como mínimo con tres (3) de los cuatro (4) períodos académicos definidos por la Institución Educativa Horacio Olave Velandia y perderán el derecho de hacer parte del cuadro de honor de fin de año. Los docentes que imparten áreas en dicho grado analizarán los niveles de desempeño alcanzados por el estudiante y lo evaluarán para determinar el informe final. La nota final se tomará del valor promedio de los tres periodos cursados. El resultado final de calificaciones será el que obtenga en el momento de hacer el corte, de acuerdo

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA “Con esfuerzo y amor la educación será mejor” </p>	
	<p style="text-align: center;"> SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) </p>	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

a su solicitud, aunque el resultado del desempeño obtenido sea de nivel bajo. Para los estudiantes de grado 11° que finalizan en las mismas circunstancias se procederá de igual manera y se hará un acta individual de grado especial para estos casos. Para los estudiantes que se gradúan posterior a la ceremonia general, sea por pérdida de año y promoción en el año siguiente u otra razón se hará un acta especial en el que se especificará la situación y deberá ser revisada por el Consejo Académico y por el Consejo Directivo.

- Esta modalidad de promoción no aplica para los estudiantes de grado 11° dado que la norma reglamenta la promoción anticipada, mas no la “graduación anticipada”
- Los estudiantes que por alguna razón o circunstancia específica se deban retirar antes de finalizar el año lectivo se les generará Paz y Salvo académico

3.3. **Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación.**

Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.4. **Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.**

Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"</p> <p style="text-align: center;">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</p>	
--	--	--

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

escolar.

- b.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c.** Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d.** Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a.** Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b.** Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c.** Analizar los informes periódicos de evaluación.

3.5. Registro escolar.

Cada estudiante cuenta con un registro escolar (en una carpeta dentro de archivadores en la secretaria del colegio) en donde reposa el historial académico y la plataforma de la institución; también reposa en la hoja de matrícula de cada estudiante en su respectivo libro de matrículas.

3.6. Constancias de desempeño.

La constancia de desempeño en un documento que contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración, para efectos de facilitar la movilidad de los estudiantes a otro establecimiento educativo o hacer tramites universitarios (estudiantes de once).

Del historial de registro escolar que cuenta cada estudiante y del libro reglamentario de notas o el registro que se lleva en la plataforma de la institución, se puede expedir la constancia de desempeño del estudiante que la solicite.

3.7. Proceso de graduación.

Los educandos de grado once de la Institución Educativa Horacio Olave Velandia que culminen satisfactoriamente la educación media, obtendrán el título de Bachiller Académico, si cumplen con los siguientes requisitos:

- a.** Cumplir cabalmente con los criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes.
- b.** Contar con todos los certificados de los años anteriores en las instituciones donde ha cursado, si no es la institución donde esta terminando su año escolar.
- c.** Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio. (artículo 7° del decreto 891 de 1986).

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

Estar a paz y salvo por todo concepto.

Los estudiantes del grado 5° que culminen y hayan aprobado todas las áreas del conocimiento, recibirán un diploma donde conste que han terminado el ciclo de básica primaria.

Los estudiantes que culminen el grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Básica Secundaria, donde conste la culminación de este nivel de Educación Básica.

En Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Clausura para los estudiantes y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

3.8. Procedimientos para los ajustes al sistema institucional de evaluación.

Para modificar el SIEE se deberá hacer el siguiente proceso:

Presentar ante el rector de la institución educativa y por escrito las propuestas de cambio, adición o eliminación de aspectos por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes argumentando los motivos. Estas propuestas se deben canalizar a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.

El rector oficiará al consejo académico para que reciba las propuestas presentadas y sean sometidas a discusión para revisar, ajustar y mejorar el documento.

El consejo académico presenta las mejoras hechas al documento al Consejo Directivo y rector para su debate, modificación (si es del caso) y aprobación.

Expedir documento integral sustentado con acuerdo del consejo directivo de aprobación de los cambios, adiciones o eliminaciones hechas al sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Expedir resolución rectoral en consecuencia del acuerdo firmado por el Consejo Directivo.

Socializar con la comunidad educativa el nuevo documento y/o las mejoras hechas al mismo.

Conducto regular para los ajustes al del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

- a. Los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) se realiza cada año.
- b. Revisión y evaluación por el Consejo Académico.
- c. Aprobación por el Consejo Directivo.

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
 DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

La Institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el SIEE:

Uso de los medios de comunicación que posee la Institución Educativa.

Exposición en carteleras institucionales.

Entrega física (folleto) del SIEE a los padres de familia en el momento de la matrícula o inicio del año escolar cuando haya una nueva versión.

Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.

Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.

Encuestas de percepción sobre el SIEE al finalizar cada año escolar.

Tomar como fuente de información y de mejoramiento del documento la información recolectada en las encuestas de percepción.

3.10. Los procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

La socialización y divulgación del SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes se realizará de la siguiente manera:

1. **Estudiantes:** reunión de inducción al iniciar el año lectivo en titulación de grado. También el Coordinador/a cuando un estudiante ingresa nuevo, debe informarle a Él y su padre de familia o acudiente, antes de iniciar su vida escolar en la institución, todo lo relacionado con el SIEE y dejar constancia de esto en un acta.
2. **Padres/madres de familia o acudientes:** reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.
3. **Directivos docentes y docentes:** semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo y cuando ingresen durante el transcurso del año, el Coordinador/a se encargará de informar acerca del sistema, esto como parte del proceso de inducción.
4. Publicación digital del texto completo del SIEE en la plataforma de la institución.
5. En la plataforma Enjambre (www.enjambre.gov.co).

	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE VELANDIA MANUAL DE PROCESOS DE APOYO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Con esfuerzo y amor la educación será mejor"	
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	

Decreto de Creación No. 001262 del 30 de diciembre de 2014. Resolución 04562 del 06 de noviembre de 2015 Reconocimiento de
Carácter Oficial No. 4445 del 14 de noviembre de 2008
DANE 25481000206101 NIT 807005023-1

Nota: El documento SIEE. Es un documento descriptivo de decisiones y procesos; no constituye un acto administrativo. Su adopción debe ser integral del PEI, pues constituye un anexo del mismo.